



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACION CUOTA DE ALIMENTO.
DEMANDANTE: GABRIELA PATRICIA ALVAREZ CASTILLO.
DEMANDADO: GEANNIS GARIZADO HORMECHEA.
RADICADO: 20001-31-10-002-2014-00564-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede y revisado el memorial allegado por la parte demandante en donde manifiesta haber realizado las notificaciones vía WhatsApp autorizadas mediante auto de fecha cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la parte demandada, además de aportarlas de manera física al proceso en este despacho judicial, esta titular al respecto observa que se agotó la citación para realizar la notificación personal del señor GEANNIS GARIZADO HORMECHEA siendo esta infructuosa, toda vez que vencido el termino de 30 días que contempla el artículo 291 C.G.P, la parte citada no compareció ante el juzgado para la notificación personal, por lo que se requiere a la parte actora proceder entonces a notificar por AVISO al extremo demandado, de conformidad al artículo 292 del C.G.P utilizando la vía WhatsApp autorizada. Ello si en cuenta se tiene que sólo hasta que se agoten las mentadas notificaciones, el despacho podrá seguir con el trámite que corresponda surtir en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

LARG.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e0f3722e93626695acb92b596d159534ce4df2c96b19ea7e2bad01c0a808e1**

Documento generado en 03/11/2022 10:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>